
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA		GJU-FR-17
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07-01-2025

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE “EMDESARROLLO”

CERTIFICA QUE:

Que no existe dentro de la planta de personal quien desarrolle el siguiente objeto: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL, JURÍDICA Y LA EMISIÓN DE CONCEPTOS LEGALES REQUERIDOS POR LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE** y las siguientes obligaciones:

1. Realizar los trámites y proyectar los documentos relacionados con la contratación de la entidad en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual.
2. Realizar actividades de carácter jurídico relacionadas con la verificación de las normas contractuales aplicables para la adquisición de los bienes y/o servicios a contratar por parte de la entidad con el fin de garantizar el cumplimiento de los procesos contractuales y la selección objetiva de proveedores y contratistas.
3. Realizar los trámites jurídicos necesarios para la celebración contratos donde la entidad actúe como proveedor.
4. Realizar la verificación y evaluación de los requisitos jurídicos de las propuestas para los procesos de contratación.
5. Brindar soporte jurídico a Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente "Emdesarrollo" en todos los asuntos de su competencia.
6. Brindar conceptos en materia jurídica y administrativa en el marco del objeto del presente contrato y de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
7. Apoyar a Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente "Emdesarrollo" en dar respuesta a los derechos de petición, acciones de tutela, comunicaciones internas y externas y demás trámites administrativos en el marco del objeto del presente contrato dentro de los términos legales según designación del supervisor.
8. Apoyar en el suministro, cargue y reporte de información a las plataformas web que lo requieran, con respecto a los procesos de contratación llevados por la Empresa.
9. Realizar y actualizar manuales, reglamentos, guías, procedimientos, instructivos, formatos, entre otros, que la Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente "Emdesarrollo" requiera y a solicitud de la Gerencia.
10. Colaborar en la proyección de documentos para el inicio a través de las acciones judiciales o Extrajudiciales pertinentes acuerdos de pago, cobros coactivos, requerimientos, citaciones, cobros pre jurídico o persuasivo a cualquier deudor de Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente "Emdesarrollo" con miras en lograr la recuperación de la cartera y mejoramiento constante de las utilidades de la entidad, previo otorgamiento de poder para inicio de las actuaciones.
11. Apoyar en la revisión de documentos con información jurídica y administrativa que sean allegados a la Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente – Emdesarrollo.

	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA		GJU-FR-17
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07-01-2025

12. Las demás que el Gerente considere pertinentes y que sean de análoga naturaleza con el objeto contractual.

Realizar las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual y la gestión contable y financiera de la entidad.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: “(...) *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (...)*”.

Que a la fecha la Empresa no cuenta con el personal que cuente con las calidades requeridas para ejecutar las actividades o productos del contrato a suscribir, descritas anteriormente.

Se expide para los fines pertinentes a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026.

Atentamente;



MIGUEL ANDRÉS PRECIADO FLOREZ
Gerente General.

Proyecto. Didier Francisco Méndez Angulo – Abogado. Contratista